



MINISTERIO SALUD
HOPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 130 -DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de Junio de 2012.

Vist el Exp. 12MP-08274-06 sobre conformación del Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuanía "Servicio Especializado en Anestesiología", para el Hospital "Hermilio Valdizán".

CONFIDRANDO:

Quenediante Memorando N°438-OEA-HHV-12, de fecha 19 de Junio del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la conformación del Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuanía "Servicio Especializado en Anestesiología", para el Hospital "Hermilio Valdizán", acorde a lo requerido con el Memorando N° 1526-OL-HHV-12, de fecha 14 de Junio de 2012, de la Jefatura de la Oficina de Logística; proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital para el año 2012;

Que el tercer párrafo del ar. 24º del Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado, establece que los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuanía estará a cargo del órgano encargado de las contrataciones, es decir, de la Oficina de Logística, y que en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente; el cual está integrada por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cacele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27º y 31º del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25º de acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuanía "Servicio Especializado en Anestesiología", para el Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por los siguientes servidores:





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 130 -DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de Junio de 2012

TITULARES

- Dr. Edwin Apaza Aceituno, Presidente
- Sr. Carlos Villegas Alvarez, Miembro
- Lic. Soledad Serpa Reyes, Miembro

SUPLENTE

- Dr. José Chieng Duran, Presidente
- Lic. Merly Alemán Anicama, Miembro
- Lic. María Coronado Rodríguez, Miembro

Artículo Segundo. - Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo Tercero. - Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dr. RAFAEL NARANJO CHEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESP. 1093

Distribución:

OEA
OI
INTERESADOS
OAJ
INFORMATICA

